



Firmado digitalmente por:
SUSANIBAR TELLO Fabian
Felix FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 18:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
ONTIVEROS DUEÑAS Miguel
Angel FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 17:15:38-0500



Firmado digitalmente por:
ALEJOS SIGUAS Victor Raul
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 19:02:08-0500

Resolución Ministerial

N° 228 -2022-MTC/01

Lima, 22 MAR. 2022

VISTOS: Los Memorandos Nos. 0217 y 0393-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, los Memorandos Nos. 0289 y 0444-2022-MTC/29 de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones y el Memorando N° 0519-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, la Ley N° 29325), se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el OEFA) como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325 establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N° 29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 4 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), se define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el PLANEFA) como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos;

Firmado Digitalmente por:
VASQUEZ CARBAJAL Rocio Del Pilar
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÁ° BÁ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 16/03/2022 11:38:30



Firmado digitalmente por:
DOMINGUEZ GUTIERREZ
Evelyn Judith FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2022 15:33:15-0500



Firmado digitalmente por:
TITO CHURA Virgilio Fredy
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2022 18:32:32-0500

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de los Lineamientos prevé que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la Entidad de Fiscalización Ambiental que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, de conformidad con los artículos 134 y 164 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones son los órganos de línea responsables de dirigir la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental en el Sector Transportes y en el Sector Comunicaciones, respectivamente;

Que, con Memorando N° 0217-2022-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales remite a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones el Informe N° 003-2022-MTC/16.01.EOR de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual sustenta y emite opinión favorable en relación a la aprobación de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de las actividades del Sector Transportes, adjuntando la referida propuesta para que la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones incluya la información sobre las actividades del Sector Comunicaciones, a fin de continuar con el trámite de aprobación;

Que, a través del Memorando N° 0130-2022-MTC/29.01, la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones remite a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones el Informe N° 0025-2022-MTC/29.01, mediante el cual sustenta y emite opinión favorable en relación a la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de las actividades del Sector Comunicaciones, adjuntando la referida propuesta;

Que, por Memorando N° 0289-2022-MTC/29, la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización



Resolución Ministerial

Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, elaborada de manera conjunta por la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones de acuerdo a sus respectivas competencias, adjuntando los informes de sustento y demás antecedentes, a efectos de continuar el trámite de aprobación del referido Plan;

Que, mediante Memorando N° 0429-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones el Informe N° 0070-2022-MTC/09.01, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a través del cual formula comentarios y recomendaciones respecto de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en atención a ello, con Memorando N° 0393-2022-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales remite la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la cual incorpora sus aportes y las recomendaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a fin que se consolide la información del Sector Comunicaciones con la del Sector Transportes y así poder continuar con el trámite de aprobación;

Que, a través del Memorando N° 0444-2022-MTC/29, la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales el Memorando N° 0283-2022-MTC/29.01 de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones, mediante el cual adjunta la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la cual incorpora los aportes en relación al Sector Comunicaciones, a efectos de continuar el trámite respectivo;

Que, por Memorando N° 0430-2022-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la versión final de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, elaborada de manera conjunta por la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones de acuerdo a sus respectivas competencias, y solicita su opinión;

Que, con Memorando N° 0519-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0096-2022-MTC/09.01, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, mediante el cual emite opinión técnica favorable respecto de la versión final de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recomendando continuar el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado en el artículo anterior, está a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales y de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con sus respectivas competencias y funciones.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Asuntos Ambientales el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y



Resolución Ministerial

evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la referida Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a large number '3' at the end, enclosed in a blue oval.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones